

Señora

JUEZA 11 CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA

E. S. D.

REFERENCIA

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	CONDominio DE PLAYA PUNTA CANGREJO
DEMANDADOS	INVERSIONES TEPEYAC SAS EN LIQUIDACIÓN
RADICACIÓN	08001405301120210062200
ACTUACIÓN	RECURSO DE REPOSICIÓN CON APELACIÓN EN SUBSIDIO.

GUSTAVO ORLANDO MONTERO CARPIO, varón, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 8.674.445, abogado con tarjeta profesional número 23.702 D1 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado de la parte demandante CONDOMINIO DE PLAYA PUNTA CANGREJO, dentro del proceso de la referencia, comedidamente me dirijo a usted para interponer el recurso de REPOSICIÓN contra su auto de fecha 11 de noviembre notificado por estado el día 12 de noviembre del presente año, mediante el cual se rechazó la demanda por considerar el despacho que la competencia territorial le corresponde al Juez Civil Municipal de Bogotá.

FUNDAMENTOS DEL RECURSO.

Fundamento mi inconformidad con la providencia recurrida en el numeral 3 del artículo 28 del Código General del Proceso el cual establece que en los procesos originados en un negocio jurídico o que involucren títulos ejecutivos es también competente el juez del lugar de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones. La estipulación de domicilio contractual para efectos judiciales se tendrá por no escrita. En el presente caso, tal y como se manifiesta en la certificación que sirve como título ejecutivo de recaudo, la obligación de pagar las cuotas de administración debe hacerse en la ciudad de Barranquilla.

De conformidad con la disposición citada y con la certificación que sirve de título ejecutivo, el cumplimiento de la obligación es la ciudad de Barranquilla, por lo tanto si es competente su despacho para adelantar el trámite del presente proceso.

PETICIÓN.

Con fundamento en lo anotado comedidamente solicito se revoque el auto objeto de recurso y en su lugar se profiera mandamiento ejecutivo de pago.

APELO EN SUBSIDIO.

Comedidamente.

Gustavo Montero C.

GUSTAVO O. MONTERO CARPIO.

Abogado Consejero Legal

U. Libre- U. Sto. Tomás

Tel Cel. 3166970459

gustavomonteroc@hotmail.com

Barranquilla - Colombia